



Universidad Nacional

de Córdoba

Expte. 21-96-15606

República Argentina



CORDOBA - 4 DIC 1996

VISTO la presentación formulada por ITT HARTFORD S.A. en relación a la Resolución Rectoral N° 1748/96 por la cual se deja sin efecto la autorización del descuento por planilla de haberes al personal que hubiera adherido a los seguros que ofrece esa Compañía y,

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fecha 22 de noviembre de 1996, ITT HARTFORD S.A. aclara que las pólizas emitidas a nombre de la Universidad Nacional de Córdoba no constituyen una contratación directa con esta Casa, sino que son simplemente el modo de instrumentar el seguro de vida colectivo que ofrece.

Que asimismo, al solicitar excusas por la información distorsionada que brindaron en aquel sentido sus promotores en el ámbito universitario, peticiona se mantenga el sistema de descuento por planillas, ofreciendo abonar los costos derivados de la implementación del mismo.

Que en la medida que ITT HARTFORD S.A. solvente los costos administrativos del sistema y formulada la aclaración que contiene su presentación, no existe inconveniente alguno para autorizar la continuidad de los descuentos.

Que la Secretaría de Administración se ha pronunciado sobre la tasa de servicios aplicable al sistema de descuentos por planilla.

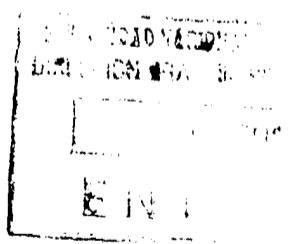
Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R R S U E L V E :

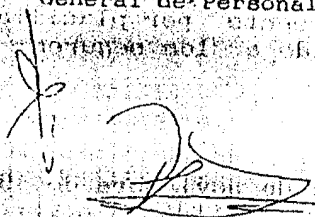
ARTICULO 1.º Autorizar la continuidad del descuento por planilla de haberes para el personal que libre y voluntariamente haya adherido a alguno de los seguros que ofrece ITT HARTFORD S.A., sin que ello implique continuación alguna entre la Universidad y esa Aseguradora.

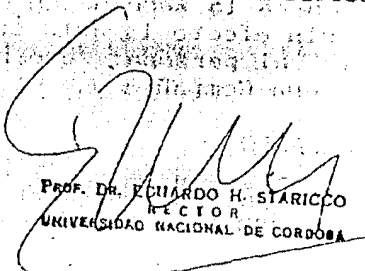
ARTICULO 2.º Disponer que en concepto de tasa de servicios aplicable al sistema de descuento por planillas, ITT HARTFORD S.A. abone a la Universidad Nacional de Córdoba el 12% del monto total recaudado por mes, a partir de los haberes de diciembre de 1996.



ARTICULO 3 - Encomendar a la Secretaría de Administración que proponga un sistema integral de arancelamiento de los descuentos por planilla que se realizan en la actualidad.

ARTICULO 4 - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración y a la Dirección General de Personal.


Eug. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 2053